

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), debidamente acreditados para realizar tareas de Inspección,

CERTIFICAN:

Que se han personado los días 5 y 6 de mayo de 2021 en el emplazamiento de la fábrica de elementos combustibles de Enusa, Industrias Avanzadas, S.A., en Juzbado (Salamanca).

Que la visita tuvo por objeto el seguimiento de la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo con el alcance recogido en la Agenda de Inspección que previamente se remitió a la instalación y que se incluye en el Anexo a esta acta.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de ENUSA Industrias Avanzadas (Enusa): responsable del área de Planificación y Componentes de Uranio; de la unidad de Planificación y Logística; de la unidad de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que debido a la situación de la pandemia de COVID-19 y con la finalidad de acortar en lo posible el tiempo de duración de la inspección y de permanencia en la instalación, durante el proceso de preparación de la inspección, se solicitó información previa a Enusa, la cual fue suministrada con antelación a la visita de inspección y será objeto de incorporación al acta.

Que en el transcurso de la inspección se advirtió que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:

1. Procesos de recepción de material nuclear

1. El documento aplicable al seguimiento del proceso de recepción es el *Plan de Recepción de contenedores de polvo de óxido de uranio*, rev. 17, de 15 de junio de 2020.

2. La Inspección hizo comprobaciones en relación con una expedición de óxido de uranio, en bultos modelo 3516 C, procedente de en Reino Unido, identificada por Enusa con la refª. A petición de la Inspección, se facilitaron los siguientes documentos y registros generados para esa expedición:

- Convalidación española de la revisión 0 del Certificado de aprobación de bulto GB/3516C/AF-96, identificación E/164/AF-96.
- Revisión de datos suministrados por y autorización del envío: correo electrónico de Seguridad Nuclear de Enusa de fecha 16 de abril de 2021, correo electrónico de Salvaguardias de Enusa de fecha 16 de abril de 2021 y correo electrónico de Enusa de fecha 16 de abril de 2021 a SFL autorizando la salida de la expedición de óxido de uranio 02/21.
- Certificado de Protección Radiológica emitido por para la expedición SF21UO2.
- Registro de la revisión documental de Enusa previo a la descarga de material nuclear,
- Documentación justificativa de haberse realizado, por parte de las verificaciones previas a la expedición y de haber ejecutado el programa de mantenimiento de los bultos 3516C.
- Cartas de de porte multimodal de mercancías peligrosas correspondientes a los 4 contenedores marítimos integrantes de la expedición
- *Advise note for radioactive material*, de referencias:

3. En el muelle de descarga de polvo la inspección hizo comprobaciones respecto al etiquetado y marcado del contenedor marítimo el cual transportaba

4. Dicho contenedor marítimo, que se encontraba calzado, presentaba en cada una de sus cuatro paredes laterales una etiqueta de categoría III-amarilla, indicando una actividad de así como otra etiqueta blanca indicando el transporte de sustancias fisiónables y un ISC = 48.14.

5. Asimismo, cada una de sus cuatro caras disponía de una etiqueta rectangular naranja con código UN3327, correspondiente únicamente al UO2 transportado en 29 de los 30 bultos 3516C.
6. Los representantes del titular indicaron que se habían puesto en contacto con desde donde comunicaron que a la salida del marítimo este portaba las etiquetas rectangulares naranjas sin indicar ningún código UN al contener bultos con distintas materias, tal y como prescribe el ADR.
7. Asimismo, indicaron que el etiquetado del marítimo con el código UN3327 tuvo que ser realizado por el transportista ETSA, encargado del transporte por carretera, en la recepción en puerto del mismo. La inspección indicó que Enusa deberá comunicar a esta circunstancia para su consideración en experiencia operativa.
8. La inspección solicitó y realizó comprobaciones de los siguientes documentos relacionados con el contenedor marítimo: Autorización de descarga, recogida en el correo electrónico de Protección Radiológica de 5 de mayo de 2021; Informe de Protección Radiológica en la recepción de contenedores de polvo, documento FPPR-716.1; Carta de porte internacional.
9. A continuación, la inspección asistió a la descarga del contenedor marítimo, para cuya realización el personal aplica la hoja de método I-HM-01.010 *Descarga de material nuclear*. Conforme se extrae cada bulto, el personal chequea visualmente su estado y etiquetado, verificando la correspondencia con la relación recogida en la nota de recepción. La nota de recepción también identifica aquellos contenedores objeto de muestreo, que en este caso correspondió al bulto 3516/0186.
10. En la inspección visual realizada durante la descarga, se identificó que la pata de uno de los contenedores 3516C se encontraba dañada, señalizando dicho contenedor y cumplimentando la lista de verificación correspondiente al Anexo I de la I-HM-01.010 y la lista de verificación de contenedores 3516 conforme al Anexo II de la I-HM-01.080 (ORBM02).
11. La colocación de los bultos en el almacén de contenedores de polvo de óxido de uranio, adyacente al muelle de descarga, se realiza disponiéndolos por lotes en las zonas determinadas en la hoja de seguridad I-HS-24.010 *Área de recepción y almacenamiento de contenedores de polvo de óxido de uranio*.
12. La inspección comprobó que los bultos 3516 disponen de una etiqueta circular que identifica la realización del mantenimiento periódico de carácter quinquenal, responsabilidad de ! La etiqueta, dividida en 3 secciones, plasma en su sección central el periodo de validez del mantenimiento y en su sección inferior la fecha del último mantenimiento realizado.

13. El bulto 3516/0148 conteniendo U natural se dispuso en la zona verde del almacén. El IT de su etiquetado indicaba el mismo valor que el resto de 3516 con UO2 enriquecido descargados, a pesar de contener un valor más reducido de actividad. A preguntas de la inspección los representantes del titular manifestaron que este aspecto había sido puesto en conocimiento de los cuales indicaron que la causa del valor del IT se debía al fondo radiactivo existente en el lugar de la medición.
14. En el área de recepción de bultos la inspección asistió a la apertura del bulto 3516/0186, así como a la extracción de sus bidones internos (mod. 3544). Para la realización de este proceso el personal encargado realiza los controles indicados en el Plan de recepción PL-RE-PR-CONT-BP-MN en las distintas etapas, así como en la Hoja de Método I-HM-01.080 *Recepción y verificación de contenedores de polvo* y en la Hoja de Seguridad I-HS-01.020 *Extracción de bidones del contenedor exterior*.
15. El Anexo II de la hoja de método I-HM-01-080 establece el conjunto de verificaciones a realizar tanto para el embalaje 3516 como para los bidones internos 3544. Estas verificaciones abarcan tanto el cumplimiento de los requisitos de etiquetado como la comprobación de la integridad e identificación de anomalías en el estado físico de los componentes.
16. Los operarios disponían de acceso directo a la aplicación F-Impresos para cumplimentar las posibles no conformidades o anomalías durante el proceso de recepción
17. En una inspección visual de los componentes accesibles de los embalajes se pudo comprobar el buen estado general de los mismos, la adecuada orientación de los cierres de los bidones internos, así como el correcto etiquetado y marcado del bulto.
18. Se comprobó que los 9 bidones internos que aloja el 3516 tenían adherida una etiqueta con la marca "SC-2", distintivo de que se ha realizado la sustitución de la junta de la tapa en plazo.
19. Se procedió al pesado de todos los bidones internos, empleando para ello la báscula N2-02-0093, con fecha de control 08/21 y validez hasta la semana 21/21 y a la determinación (por medida directa durante aproximadamente 10 minutos) del contenido isotópico de U-235 del bidón IN366578, al ser el enriquecimiento inferior al 4,80 %. El equipo empleado para la medida del valor isotópico tenía como fecha de control la semana 07/20 y de validez la 46/21.
20. La inspección comprobó que los valores medidos para el peso y el contenido isotópico del bidón IN366578 coincidían con la información recogida en el documento XI016004.

21. Los 9 bidones una vez pesados e introducidos sus datos en el sistema informático, fueron enviados a cuarentena para el análisis de su contenido, de tal manera que una vez se dé el visto bueno a los resultados se proceda a la apertura de los bultos 3516 restantes que contengan bidones correspondientes a los lotes analizados. El embalaje 3516C vacío fue trasladado al cuarto de apertura de vacíos.

22. La inspección se personó en el parking de plataformas y contenedores marítimos, comprobando que el estacionamiento de las plataformas presentes en las plazas 1 y 2 se ajustaba a lo establecido en la hoja de seguridad I-HS-24.020 *Parking de plataformas y contenedores marítimos*.

2. Procesos de expedición de elementos combustibles

23. Se hizo entrega a la inspección de los documentos:

- *Plan de expedición de contenedores de conjuntos combustibles cargados con material nuclear*, revisión 11, de fecha 15 de febrero de 2018;
- *Plan de fabricación e inspección: embalaje y transporte del conj. Comb. B.W.R. en contenedor RAJ-II*, revisión 13, de fecha 30 de septiembre de 2020.
- *RAJ-II Safety Analysis Report*, Revision 10.
- Certificado de aprobación del Revisión 8.
- Convalidación española de la revisión 8 del Certificado de aprobación USA/9309/B(U)F-96, identificación E/125/B(U)F-96 revisión 4.

24. En la Zona Mecánica de la fábrica la inspección presencié el proceso de preparación y embalaje de dos elementos combustibles tipo BWR (nº de referencia UB0474 y UB0475) en un contenedor RAJ-II (nº de serie del contenedor exterior e interior RA-2430 y RB-2430 respectivamente) con destino a la comprobando que los operarios realizan los controles y verificaciones conforme a lo dispuesto en el documento PL-FI-BWR-ET-RAJ-II en vigor.

25. El proceso de embalaje implica el cierre del contenedor interior mediante las tapas frontal y superior, la sujeción del mismo mediante abrazaderas de retención al contenedor exterior y la colocación y cierre de la tapa del contenedor exterior. Para el apriete de los pernos a los pares requeridos, las llaves dinamométricas utilizadas fueron las siguientes:

- N2-06-0074, para el par de apriete de 20 N-m aplicado en los pernos de la tapa frontal y la tapa superior del contenedor interior, en los pernos de las abrazaderas de retención y en los pernos de la tapa del contenedor exterior.

- N2-06-0070, para el par de apriete de 24 N-m aplicado en el reapriete de los pernos de la tapa del contenedor exterior.
- N2-06-0071, para el par de apriete de 27 N-m aplicado en el reapriete de los pernos de las abrazaderas de retención.
- N2-06-0069, para el par de apriete de 34 N-m aplicado en el reapriete de los pernos de la tapa superior del contenedor interior.
- Se comprobó que todas las llaves estaban calibradas con fecha de control para la semana 13/21 y con fecha siguiente de calibración para la semana 38/21. Se hizo entrega a la inspección del impreso de comprobación IMP-MOD-IC-104 en el cual se registra al inicio de las actividades diarias que se ha realizado la comprobación de todas las herramientas dinamométricas.
- A solicitud de la inspección, personal perteneciente a Metrología y Método verificó en el torquímetro disponible en el área de carga de embalajes tipo Traveller la calibración de los pares de apriete de las llaves: N2-06-0074 a 20.2 N-m; N2-06-0070 a 23.9 N-m; N2-06-0071 a 27,8 N-m; N2-06-0069 a 34.7 N-m.
- El torquímetro, de numero de referencia N2-04-0015, había sido calibrado externamente por Applus con fecha de validez hasta la semana 22/2021.

26. Finalizadas las tareas de embalaje, el bulto fue depositado en el área delimitada en la Zona Mecánica junto al resto de bultos RAJ-II pendientes de carga en la plataforma para su expedición. El marcado del bulto reflejaba los certificados de aprobación USA/9309/B(U)F-96 y E/125/B(U)F-96, las marcas TYPE (BU) y el símbolo del trébol.

27. También en la Zona Mecánica de la fábrica, la inspección realizó comprobaciones visuales sobre el estado general del embalaje RAJ-II, nº de serie del contenedor exterior e interior RA-2389 y RB-2389 respectivamente, no detectándose desviaciones aparentes.

28. La inspección asistió a las operaciones de preparación y limpieza de dicho embalaje, entre las cuales cabe destacar el examen visual de los insertos roscados (sistemas de cierre), verificación de rectitud del nervio central, inspección de la junta de goma, e inspección y reparación de pequeños defectos en los amortiguadores tipo honeycomb del contenedor exterior.

3. Seguimiento de puntos pendientes desde la inspección de gestión de transporte anterior en octubre de 2020

29. Durante la reunión de cierre de la inspección realizada en octubre de 2020 se solicitó a Enusa que concretase el tipo de verificaciones a realizar en la placa de boro afectada del contenedor

30. En respuesta a esta solicitud, Enusa ha elaborado el documento DT-INF-006227 en revisión 2, *Seguimiento de los contenedores con defectología*. En él se listan los contenedores afectados, identificando el alcance de la defectología y completando la información con esquemas explicativos y material fotográfico.

31. Respecto al seguimiento del incumplimiento reglamentario, achacable a SFL, vinculado a la utilización de una doble marca de identificación de la aprobación de origen de los bultos 3516C, los representantes del titular manifestaron que actualmente quedan pendientes de corrección dos bultos, uno en la propia fábrica de Juzbado y otro en la fábrica de SFL.

32. Antes de dar por finalizada la inspección, se llevó a cabo una reunión de cierre con los representantes del titular a la que también asistió director de la fábrica. En ella que se les transmitieron las principales conclusiones, que se resumen a continuación:

- En la inspección no se han detectado desviaciones achacables a Enusa.
- Enusa deberá enviar el informe de Protección Radiológica del bulto 3516/0148 una vez se realice su apertura
- Enusa deberá informar de las medidas acordadas con ETSA a fin de evitar la repetición del etiquetado de un contenedor marítimo con un único número UN cuando este transporte bultos con distintas materias, al objeto de cumplirse el ADR.
- Respecto a este incidente, los representantes del titular indicaron que quedaría recogido en el Informe Posterior de Transporte. (Dicho informe fue recibido por el CSN a fecha de 7 de mayo de 2021).
- Se hizo notar a Enusa que la elaboración del documento *Seguimiento de los contenedores con defectología* constituye una buena practica y se planteó que su aplicación se amplíe también a los bultos RAJ-II, quedando la comunicación con la decisión que adopten.

Que por parte de la fábrica de Juzbado, se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de mayo de 2021.

Fdo.:

Inspector CSN

Fdo.:

Inspector CSN

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enusa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Juzbado a 7 de junio de 2021

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta
CSN/AIN/CON-0035/ORG-0065/21 en
documento anexo (INF-AUD-004404 Rev. 0).

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN

AGENDA DE INSPECCIÓN

INSTALACIÓN: Fábrica de Combustible Nuclear de Juzbado
LUGAR: Ctra. de Salamanca a Ledesma, km. 26. Juzbado (Salamanca)
FECHA: 5 y 6 de mayo de 2021
HORA DE INICIO: 9:00 (aprox.) día 5 de mayo
INSPECTORES:
OBJETIVO: Seguimiento de la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo.

ALCANCE:

1. Procesos de recepción de material nuclear:
 - a) Procedimientos en vigor. Aplicación.
 - b) Comprobaciones documentales y físicas sobre expediciones en fase de recepción (si las hubiera): visita áreas de recepción y de almacenamiento de contenedores de óxido de uranio.
2. Procesos de expedición de elementos combustibles:
 - a) Procedimientos en vigor. Aplicación.
 - b) Comprobaciones documentales y físicas sobre expediciones en fase de salida (si las hubiera): visita áreas de preparación y de almacenamiento de bultos de EECC.
3. Seguimiento de puntos pendientes desde la inspección de gestión de transporte anterior en octubre de 2020.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/CON-0035/ORG-0065/21

✓ Página 2 de 11, párrafo 6

Donde dice:

“Registro de la revisión documental de Enusa previo a la descarga de material nuclear, IMP-MOD-FSN-16.01 referencia SF21UO2.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Registro de la revisión documental de Enusa previo a la descarga de material nuclear, IMP-MOD-FSN-16.01 referencia INF-EX-017575.”

✓ **Página 3 de 11, párrafo 2**

Donde dice:

“Los representantes del titular indicaron que se habían puesto en contacto con SFL, desde donde comunicaron que a la salida del marítimo este portaba las etiquetas rectangulares naranjas sin indicar ningún código UN al contener bultos con distintas materias, tal y como prescribe el ADR.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Los representantes del titular indicaron que se habían puesto en contacto con SFL, desde donde comunicaron que a la salida del marítimo éste no portaba ninguna etiqueta rectangular naranja del número UN, al contener bultos con distintas materias, tal y como prescribe el ADR e IMDG”.

✓ **Página 3 de 11, párrafo 6**

Donde dice:

“En la inspección visual realizada durante la descarga, se identificó que la pata de uno de los contenedores 3516C se encontraba dañada, señalizando dicho contenedor y cumplimentando la lista de verificación correspondiente al Anexo I de la I-HM-01.010 y la lista de verificación de contenedores 3516 conforme al Anexo II de la I-HM-01.080 (ORBM02).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“En la inspección visual realizada durante la descarga, se identificó que la pata de uno de los contenedores 3516, de referencia 3516-00206, se encontraba dañada. Los representantes del titular indicaron que se cumplimentaría la lista de verificación de contenedores 3516 conforme al Anexo II de la I-HM-01.80 (ORBM02) en el momento de su inspección en el cuarto de apertura.”

Enusa desea señalar que la lista de verificación del Anexo I de la I-HM-01.010 corresponde a la inspección del contenedor marítimo y sólo se rellena en caso de encontrarse deficiencias en el mismo.

✓ **Página 3 de 11, párrafo 7**

Donde dice:

“La colocación de los bultos en el almacén de contenedores de polvo de óxido de uranio, adyacente al muelle de descarga, se realiza disponiéndolos por lotes en las zonas determinadas en la hoja de seguridad I-HS-24.010 Área de recepción y almacenamiento de contenedores de polvo de óxido de uranio.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“La colocación de los bultos en el almacén de contenedores de polvo de óxido de uranio, adyacente al muelle de descarga, se realiza disponiéndolos, en la medida de lo posible, por lotes en las zonas determinadas en la hoja de seguridad I-HS-24.010 Área de recepción y almacenamiento de contenedores de polvo de óxido de uranio.”

✓ **Página 5 de 11, párrafo 4**

Donde dice:

“PL-RE-CONT-CC-MN: Plan de expedición de contenedores de conjuntos combustibles cargados con material nuclear, revisión 11, de fecha 15 de febrero de 2018.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“PL-RE-PE-CONT-CC-MN: Plan de expedición de contenedores de conjuntos combustibles cargados con material nuclear, revisión 11, de fecha 15 de febrero de 2018.”

“Antes de dar por finalizada la inspección, se llevó a cabo una reunión de cierre con los representantes del titular a la que también asistió el director técnico de la fábrica. En ella que se les transmitieron las principales conclusiones, que se resumen a continuación:

✓ **Página 7 de 11, párrafos 5, 6 7 y 8**

Donde dice:

- *“Enusa deberá enviar el informe de Protección Radiológica del bulto 3516/0148 una vez se realice su apertura.*
- *Enusa deberá informar de las medidas acordadas con [redacted] a fin de evitar la repetición del etiquetado de un contenedor marítimo con un único número UN cuando este transporte bultos con distintas materias, al objeto de cumplirse el ADR.*
- *Respecto a este incidente, los representantes del titular indicaron que quedaría recogido en el Informe Posterior de Transporte. (Dicho informe fue recibido por el CSN a fecha de 7 de mayo de 2021).*
- *Se hizo notar a Enusa que la elaboración del documento Seguimiento de los contenedores Travellers con defectología constituye una buena práctica y se planteó que su aplicación se amplíe también a los bultos RAJ-II, quedando la comunicación con la decisión que adopten.*

ENUSA expone:

Enusa desea señalar lo siguiente en relación con los temas indicados a continuación:

1. Tasa de dosis del contenedor de polvo de UO2 3516 -0148:

Previo a la descarga del marítimo de SFL CEUU400563/1, [redacted] advierte que el contenedor con uranio natural de referencia 3516 -0148 viene certificado con una tasa de dosis en contacto de [redacted] (valor aparentemente anómalo dado que el resto de contenedores de ese marítimo presenta valores en torno a los [redacted] conteniendo uranio enriquecido al 4.60%) y solicita la medición del mismo en el momento de su recepción.

[redacted] contacta con [redacted] para que confirmen si la medición es correcta. [redacted] responde que efectivamente la medición es correcta y que su valor más alto se debe a que se ha medido en una zona con más fondo de la zona donde se midieron el resto de contenedores.

Acciones posteriores a la inspección:

- Protección Radiológica procedió a la medición de la tasa de dosis en contacto del contenedor 3516 -0148 con un equipo en el cuarto de apertura el 13/05/2021:

CONTENEDOR	ISOTÓPICO	Tasa de dosis en contacto ENUSA	Tasa de dosis en contacto SFL
3516-00148	0,71%		

La diferencia entre los valores obtenidos en ENUSA y en SFL se debe al uso de distintos equipos.

Por otra parte hay que tener en cuenta que en las mediciones realizadas con el equipo se produce una sobre-respuesta a bajas energías (la energía gamma principal del uranio 235U es de 186 KeV). Adicionalmente este equipo también tiene una sobre-respuesta direccional adicional para el caso de que la fuente de radiación no sea frontal.

Todas las medidas en ENUSA se han realizado con un valor de fondo ambiental de

2. Etiquetado del contenedor marítimo de SFL CEUU400563/1 de la expedición SF21U02:
ENUSA detecta que el contenedor marítimo, que contenía 29 contenedores 3516 de uranio enriquecido al 4.60% + 1 contenedor de 0.71%, venía etiquetado con 4 etiquetas UN3327.

De acuerdo a la normativa de transporte, dicho marítimo no debería de llevar ninguna etiqueta con el número UN, dado que dentro del mismo había cargadas dos materias con diferente número UN.

confirmó que los conductores colocaron las 4 etiquetas en el puerto, sin percatarse de que había dos números UN en la carta de porte multimodal.

Acciones posteriores a la inspección:

- Se recoge esta incidencia en el informe final del transporte de referencia DT-INF-006492 que se envía al CSN y MITECO el 07/05/2021.
- abrió la no conformidad de referencia INC 21/10 mediante la que se implementaron dos acciones correctivas:

- AC 21 06: actualización de la instrucción operativa IO 08 01 06 para incluir una explicación de cómo etiquetar correctamente los contenedores marítimos. Acción cerrada el 07/05/2021.
 - AC 21 07: actualización del contenido de la formación del departamento para clarificar cuándo se debe incluir o no etiquetado. Acción cerrada el 07/05/2021.
3. En relación a la sugerencia realizada durante la inspección, relativa a la elaboración de un documento de seguimiento de los contenedores RAJ-II con defectología, y una vez evaluada la propuesta, ENUSA expone que la defectología que han podido presentar este tipo de contenedores hasta el momento, no ha requerido seguimiento.
- Por las características y diseño del contenedor, esta defectología está más bien relacionada con los componentes internos del mismo. Dichos componentes son piezas reemplazables de las que se dispone de un stock en fábrica por lo que se trata de una mera sustitución.
- Por este motivo se considera que no es necesario la elaboración de un documento de seguimiento para este tipo de contenedores.

CSN/DAIN/ORG-0065/CON-0035/IV

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de la fábrica de Juzbado al Acta de inspección de referencia **CSN/AIN/CON-0035/ORG-0065/21**, de la inspección realizada los días 5 y 6 mayo de 2021, los inspectores que la suscriben, declaran:

Comentario 1. Página 2 de 11, párrafo 6: Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“Registro de la revisión documental de Enusa previo a la descarga de material nuclear, IMP-MOD-FSN-16.01 referencia INF-EX-017575.”

Comentario 2. Página 3 de 11, párrafo 2. Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“Los representantes del titular indicaron que se habían puesto en contacto con desde donde comunicaron que a la salida del marítimo éste no portaba ninguna etiqueta rectangular naranja del número UN, al contener bultos con distintas materias, tal y como prescribe el ADR e IMDG”.

Comentario 3. Página 3 de 11, párrafo 6. Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“En la inspección visual realizada durante la descarga, se identificó que la pata de uno de los contenedores 3516, de referencia 3516-00206, se encontraba dañada. Los representantes del titular indicaron que se cumplimentaría la lista de verificación de contenedores 3516 conforme al Anexo II de la I-HM-01.80 (ORBM02) en el momento de su inspección en el cuarto de apertura.”

Comentario 4. Página 3 de 11, párrafo 7. Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“La colocación de los bultos en el almacén de contenedores de polvo de óxido de uranio, adyacente al muelle de descarga, se realiza disponiéndolos, en la medida de lo posible, por lotes en las zonas determinadas en la hoja de seguridad I-HS-24.010 Área de recepción y almacenamiento de contenedores de polvo de óxido de uranio.”

□

Comentario 5. Página 5 de 11, párrafo 4. Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“PL-RE-PE-CONT-CC-MN: Plan de expedición de contenedores de conjuntos combustibles cargados con material nuclear, revisión 11, de fecha 15 de febrero de 2018.”

CSN/DAIN/ORG-0065/CON-0035/IV

Comentario 6. Página 5 de 11, párrafo 8. Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“Convalidación española de la revisión 8 del Certificado de aprobación USA/9309/B(U)F-96, identificación E/125/B(U)F-96 revisión 5.”

Comentario 7. Página 7 de 11, párrafo 3. Se acepta el comentario, que modifica el contenido del Acta. El párrafo queda redactado como sigue:

“Antes de dar por finalizada la inspección, se llevó a cabo una reunión de cierre con los representantes del titular a la que también asistió director técnico de la fábrica. En ella que se les transmitieron las principales conclusiones, que se resumen a continuación:”

Comentario 8. Página 7 de 11, párrafos 5, 6 7 y 8. Se aceptan los comentarios y la información solicitada para seguimiento posterior, que no modifican el contenido del Acta.

Madrid, 17 de junio de 2021

Fdo:

Fdo:

Inspector CSN